



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 013 - 2016 - MPC.

Cusco, 15 de febrero de 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011 - 2016 - GM / FEPCMAC, de fecha 2 de febrero de 2016, Darío León Urribarri y Francisco Salinas Talavera, gerentes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco - CMACC, se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, haciendo de conocimiento la realización del Programa de Alta Dirección "Gobierno Corporativo para las CMAC", que organiza la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - FEPCMAC;

Que, el evento antes referido organizado por la FEPCMAC, se realizará en la ciudad de Lima, el 25 de febrero de 2016, en el Hotel Sol de Oro, sito en la calla San Martín N° 305, Miraflores, Lima y está dirigido a los miembros de las juntas generales de accionistas y presidentes de directorios de las cajas municipales de ahorro y crédito;

Que, los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y viáticos de los señores miembros de la Juntas Generales de Accionistas y Presidente de Directorios de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, serán asumidos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco - CMACC;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Programa de Alta Dirección "Gobierno Corporativo para las



CMAC", que organiza la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - FEPCMAC, a realizarse en la ciudad de Lima, el 25 de febrero de 2016, en el Hotel Sol de Oro, sito en la calla San Martín N° 305, Miraflores, Lima.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la participación de los señores regidores, Richard Suárez Sánchez, Jesyka Guevara Villanueva, Darío Sosa Soto, Norma Maritza Rodríguez Limache, Aarón Luis Medina Cervantes, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza, Boris Germain Mujica Paredes, Crayla Alfaro Auca, Oscar Cáceres Quispe y Daniel Abarca Soto, en el evento especificado en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que, las áreas involucradas implementen las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Lora Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**